



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2021-MPN

Nasca, 04 de Octubre del 2021.

VISTO,

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de Octubre del 2021, el Informe N° 583-2021-GDHPS de fecha 13 de Setiembre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante el cual solicita la modificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor CIAM y sus funciones, Informe N° 555-2021-GPP/MPN de fecha 04 de Octubre del 2021 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 04 de Octubre del 2021, Informe N° 861-2021-GAJ/MPN de fecha 04 de Octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Informe N° 583-2021-GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita la modificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor CIAM y sus funciones.

Que, mediante Informe N° 861-2021-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor CIAM y sus funciones y la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPN que creó el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF. INCORPORANDO AL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CIAM Y SUS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Provincial de Nasca, incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Nasca a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social Subgerencia de Programas Sociales o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones.

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Ordenanza en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Eliás Lucana
ALCALDE

